



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3022

DECRETO N°:

TEMUCO:

02 SEP 2022

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Ladrón de Guevara Limitada, por escritura pública de fecha 24 de agosto del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico Quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Ladrón de Guevara Limitada, rol único tributario N° 76.210.177-7, por escritura pública de fecha 24 de agosto de 2022.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario por litro en proceso completo de esterilización de \$500 (quinientos pesos), impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contado desde la fecha del envío de la primera orden de compra electrónica que notifica la adjudicación, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Proveedora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2551488

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 4519 /2022**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO DE SUMINISTRO: PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticuatro de Agosto del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA**, en adelante "La Provedora" persona jurídica de derecho privado rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diez mil ciento setenta y siete guion siete, representada legalmente por don **MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la provedora y su representante con domicilio en Temuco, avenida Olimpia número mil seiscientos veintiuno,

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y uno guion dos mil veintidós: "Contrato de Suministro: para el Servicio de Esterilización de Instrumental Médico Quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y siete de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Mauricio Ladrón de Guevara Limitada. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el suministro de esterilización de instrumental médico quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil veintidós. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro contratado el valor unitario por litro en proceso completo de esterilización de quinientos pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de doce meses, contados desde la fecha del envío de la primera orden de compra electrónica que notifica la adjudicación, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio y previo informe favorable de la comisión evaluadora de propuestas. **QUINTA:** La Forma de pago está

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



establecida en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Para garantizar el fiel, completo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número cero cero cuatro cero dos cuatro, de Inge S.A.G.R., por un monto de veinticinco millones de pesos, con fecha de misión el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieren surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La Personería de don **MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA** para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de transformación de empresa individual de

responsabilidad limitada en sociedad de responsabilidad limitada de fecha quince de julio del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio bajo el número cinco mil ciento treinta y cuatro del año dos mil quince; y en certificado de personería de fecha primero de abril del año dos mil veintidós, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos diecinueve.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA**  
**En rep. MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 AGO 2022

